

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 27 MAR. 2017

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde de la Comuna.
- 3.- Registro Social de Hogares
- 4.- Certificado de Antecedentes
- 5.- Fotocopia Cedula Nacional de Identidad.
- 6.- Declaración Jurada Simple

DECRETO:

- 1.- Autorícese y Enrólese Permiso Municipal a la domiciliada en Sra. Claudia Andrea Fernández Sáez C.I. N° \_\_\_\_\_ Comuna de Temuco, para trabajar en el interior del Complejo Deportivo de Labranza, con el rubro **Paquetería y Confites : Giros : Venta de Confites, Helados y Bebidas**, autorizados por autoridad de salud correspondiente.
- 2.- El Departamento de Renta y Patentes procederá a girar y cobrar los derechos respectivos en las fechas que se indican del contribuyente antes señalado.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

X JCFI/GPD/RDO/cbc.  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

